

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 199 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N°079-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de julio 2019, Informe N°249-2019-RRHH-GA-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio 2019, Informe N°057-2019-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 05 de junio 2019, y Memorandum N°167-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 057-2019-OAJ-EPS.EMAPICA S.A. LA Oficina de Asesoría Legal de la EPS EMAPICA S.A. hizo de conocimiento los resultados del Proceso Judicial (Exp. 402-2019) sobre Desnaturalización de Contratos y Reposición iniciado por el Sr. Martín Santos Aquije Palacios, recomendando ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Sentencia – Res. Nro. 08, de fecha 24 de mayo del 2019 emitida por el Juez del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica.

Que, en este contexto el Sr. Aquije Palacios inicia una nueva Demanda por Pago de CTS, GRATIFICACIONES TRUNCAS, VACACIONES TRUNCAS Y REMUNERACIÓN PENDIENTE DE PAGO DEL MES DE MARZO 2019, (Exp. 579-2019-0-1401-JP-LA-02), con la finalidad de ver satisfecho el pago de sus beneficios sociales por el período reconocido en la vía judicial.

Que, la Oficina de Recursos Humanos proyecta la liquidación de beneficios sociales demandados por el periodo reconocido vía judicial, siendo que el total adeudado al Sr. Aquije Palacios Martín Santos, asciende a la suma de S/. 1,791.38 soles, que sumados a lo abonado en la cuenta del extrabajador por el mes de marzo 2019 (S/.1,034.62), suman el total de S/. 2,846.00 soles, monto que se aproxima a la suma demandada (S/. 3,350.00); motivo por el cual habiéndose judicializado este adeudo laboral tenemos que deberán sumarse los gastos judiciales (tasas judiciales), intereses legales y costos del proceso, montos adicionales que elevarán la contingencia laboral demandada.

En este contexto, resulta necesario arribar en la nueva demanda laboral Exp. 579-2019-0-1401-JP-LA-02 sobre pago de beneficios sociales a un acuerdo conciliatorio, teniendo la oportunidad de efectuarlo en la Audiencia Única programada para el día 17 de Julio a horas 14.30, y con ello evitar los gastos judiciales adicionales que se generarían de seguir en contienda judicial.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Abogada Liliana Contreras Acuña, identificada con DNI N° 21543964, para que en calidad de apoderada judicial de la EPS EMAPICA S.A, asista a la Audiencia Única programada en el Expediente Laboral N°579-20190-1401-



JP-LA-02 , y proceda a conciliar judicialmente con el Señor Martín Santos Aquije Palacios, en los términos siguientes:


La Abogada Liliana Contreras Acuña, identificada con DNI N° 21543964, dispondrá conciliar ofreciendo abonar a favor del Extrabajador Aquije Palacios Martín Santos por todo concepto (pago de beneficios sociales, intereses legales y costos del proceso) la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), monto con el cual quedará cancelado el pago de todo adeudo laboral del Sr. Aquije Palacios Martín Santos, consecuentemente CONCLUIDO EL PROCESO LABORAL N°579-20119-0-1401-JP-LA-02, ello de aceptar el demandante.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. tramitar y entregar a la Abogada Liliana Contreras Acuña, el cheque correspondiente por el monto de S/.2,000.00 a nombre del Sr. MARTIN SANTOS AQUIJE PALACIOS, a fin de que proceda a presentarlo en la audiencia programada para el día 17 de julio del año en curso a horas 14.30.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información que, proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTICULO CUARTO. - Notificar el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

